

## INTRODUCCIÓN

1. El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius celebró su 81.ª reunión en línea, del 28 de octubre al 5 de noviembre de 2021.
2. El Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), Sr. Guilherme da Costa Junior (Brasil), declaró abierta la reunión. La Subdirectora General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para Cobertura Sanitaria Universal/Poblaciones más Sanas, Naoko Yamamoto, y la Directora General Adjunta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), María Helena Semedo, también dieron la bienvenida a los participantes en nombre de las organizaciones patrocinadoras.

### APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa)<sup>1</sup>

3. El Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius aprobó el programa de la 81.ª reunión, incluyendo las siguientes adiciones en el marco del punto 11 del programa (Otros asuntos):
  - El 60.º aniversario de la Comisión del Codex Alimentarius: 1963-2023<sup>2</sup>;
  - Una propuesta para elaborar una norma del Codex para levadura<sup>3</sup>;
  - El orden y la frecuencia de las reuniones de los órganos auxiliares del Codex; y
  - El nivel de detalle proporcionado en la lista de participantes en las reuniones del Codex.
4. El Coordinador para América Latina y el Caribe solicitó que los documentos CAC/44 CRD/6 y CRD/7 se examinaran dentro de los temas 2 y 6.
5. El miembro por América del Norte recordó que la cuestión de la presencia de la Unión Europea (UE) como asesor del miembro por Europa seguía pendiente, a la espera de un documento que debían presentar las oficinas jurídicas de la FAO y la OMS.

### EXAMEN CRÍTICO (tema 2 del programa)

6. En su 81.ª reunión, el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius (en adelante, el Comité Ejecutivo) examinó las propuestas de cada uno de los comités y formuló los siguientes comentarios y recomendaciones.

#### Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP)<sup>4</sup>

##### Aprobación

- Enmienda al Manual de procedimiento del Codex: proyecto de Criterios y Directrices de Procedimiento para los Comités del Codex y los grupos de acción intergubernamentales especiales que trabajan por correspondencia
7. Se señaló que, tras un examen de los comentarios recibidos en respuesta a la carta circular CL 2021/66/OCS-GP, el Presidente y los vicepresidentes del grupo de trabajo por medios electrónicos sobre este tema habían preparado, en colaboración con la Secretaría del Codex, una propuesta de versión revisada del Proyecto de Criterios y Directrices de Procedimiento para los Comités del Codex y los grupos de acción intergubernamentales especiales que trabajan por correspondencia, conforme figuran en el documento CDR1 presentado al Comité Ejecutivo en su 81.ª reunión (CRD2 en el 44.º período de sesiones de la Comisión).

##### **Conclusión**

8. En su 81.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que en su 44.º período de sesiones aprobara el Proyecto de Criterios y Directrices de Procedimiento para los Comités del Codex y los grupos de acción intergubernamentales especiales que trabajan por correspondencia, conforme figuran en el documento CDR1 presentado al Comité Ejecutivo en su 81.ª reunión (CRD2 en el 44.º período de sesiones de la Comisión) con miras a incluirlos en la sección III del Manual de procedimiento del Codex.

#### Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias (CCSCH)<sup>5</sup>

##### Aprobación final

- Proyecto de norma para el orégano seco – trámite 8
- Proyecto de norma para las raíces secas, rizomas y bulbos: jengibre seco o deshidratado – trámite 8

---

<sup>1</sup> CX/EXEC 21/81/1.

<sup>2</sup> CAC/44 CRD/3.

<sup>3</sup> CAC/44 CRD/5.

<sup>4</sup> CX/EXEC 21/81/2, Apéndice 1; CRD 1; CX/CAC 21/44/2; CX/CAC 21/44/2 Add.1.

<sup>5</sup> CX/EXEC 21/81/2, Apéndice 2; CX/CAC 21/44/3; CX/CAC 21/44/3 Add.1.

- Proyecto de norma para partes florales secas: clavo seco – trámite 8
  - Proyecto de norma para hojas secas: albahaca seca – trámite 8
9. En relación con el Proyecto de norma para las raíces secas, rizomas y bulbos: jengibre seco o deshidratado, el Comité Ejecutivo observó, en su 81.<sup>a</sup> reunión, que el Comité sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) había revisado y aprobado las disposiciones sobre aditivos alimentarios (véase el párrafo 85 de la sección concerniente al CCFA).

### **Conclusión**

10. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones aprobara en el trámite 8 el proyecto de norma para el orégano seco, el proyecto de norma para las raíces secas, rizomas y bulbos: jengibre seco o deshidratado, con la disposición sobre aditivos alimentarios revisada por el CCFA, el proyecto de norma para partes florales secas: clavo seco, y el proyecto de norma para hojas secas: albahaca seca.

### Aprobación en el trámite 5

- Proyecto de norma para semillas secas: nuez moscada

### **Conclusión**

11. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones aprobara en el trámite 5 el proyecto de norma para semillas secas: nuez moscada, y que prorrogara hasta la sexta reunión del CCSCCH el plazo para finalizar los trabajos.

### Propuestas de nuevos trabajos

- Propuesta de nuevo trabajo sobre el desarrollo de una norma para el cardamomo
  - Propuesta de nuevo trabajo sobre el desarrollo de una norma para la cúrcuma
  - Propuesta de nuevo trabajo sobre el desarrollo de una norma común para especias en forma de frutos secos y bayas (pimienta de Jamaica, enebro, anís estrellado y vainilla)
12. Un miembro señaló que habría sido preferible desarrollar una norma separada para la vainilla, mientras otro destacó la importancia de las normas comunes para acelerar la labor del Comité.

### **Conclusión**

13. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones aprobara las tres propuestas de nuevos trabajos, y reiteró la importancia que reviste el desarrollo de normas comunes con miras a acelerar la labor del Comité.

### Seguimiento – aprobación de la prórroga del plazo para finalizar la labor

- Proyecto de norma para el azafrán – trámite 6/7
- Anteproyecto de norma para los pimientos picantes desecados y el pimentón dulce – trámite 2/3

### **Conclusión**

14. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que se prorrogara los plazos para la finalización de los trabajos de la sexta reunión del Comité del Codex sobre Especias y Hierbas Culinarias relativos al proyecto de norma para el azafrán y el anteproyecto de norma para los pimientos picantes desecados y el pimentón dulce.

## **Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos<sup>6</sup>**

### Aprobación final

- Propuesta de niveles máximos de cadmio para los chocolates que contienen o declaran <30 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca – trámite 8
- Propuesta de niveles máximos de cadmio para los chocolates que contienen o declaran entre ≥30% y <50% del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca – trámite 5/8
- Propuesta de enmienda a los niveles máximos de plomo en zumos (jugos) de fruta (CXS 193-1995) – ningún trámite

---

<sup>6</sup> CX/EXEC 21/81/2, Apéndice 3; CX/CAC 21/44/4.

- Propuesta de revisión del *Código de prácticas para la prevención y reducción de la presencia de plomo en los alimentos* (CXS 56-2004) – trámite 5/8

### Conclusión

15. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones aprobara en el trámite 8 la propuesta de niveles máximos de cadmio para los chocolates que contienen o declaran <30 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca; aprobara en el trámite 5/8 la propuesta de niveles máximos de cadmio para los chocolates que contienen o declaran entre ≥30% y <50% del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca; aprobara la propuesta de enmienda a los niveles máximos de plomo en zumos (jugos) de fruta (CXS 193-1995); y aprobara la propuesta de revisión del *Código de prácticas para la prevención y reducción de la presencia de plomo en los alimentos* (CXS 56-2004).

#### Aprobación en el trámite 5

- Propuesta de un Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por cadmio en los granos de cacao

### Conclusión

16. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones aprobara en el trámite 5 la propuesta de un Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por cadmio en los granos de cacao, y que prorrogara hasta 2023 el plazo para la finalización de los trabajos.

#### Propuestas de nuevos trabajos

- Niveles máximos de metilmercurio en el reloj anaranjado y el congribadejo rosado (CXS 193-1995)
- Elaboración de un Código de prácticas para la prevención y reducción de la presencia de micotoxinas en la yuca y productos a base de yuca

### Conclusión

17. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones aprobara las dos propuestas de nuevos trabajos.

#### Seguimiento – aprobación de la prórroga de los plazos para finalizar los trabajos

- Niveles máximos de plomo en algunas categorías de alimentos (CXS 193-1995)
- Niveles máximos para el total de aflatoxinas en el maní (cacahuete) listo para el consumo, y plan de muestreo asociado

### Conclusión

18. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que se prorrogara hasta 2023 el plazo para la finalización de los trabajos.
19. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo observó que el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, en su 14.<sup>a</sup> reunión, había pedido la orientación del Comité Ejecutivo en lo concerniente al enfoque óptimo para abordar la inocuidad de los insectos comestibles en el Codex, y convino en examinar esa cuestión en el marco del tema 8.1 del programa.

### Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras<sup>7</sup>

#### Aprobación final

- Proyecto de revisión de las *Directrices sobre la incertidumbre en la medición* (CXG 54-2004)
  - Aprobación y enmiendas de los métodos de análisis/criterios de rendimiento para las disposiciones de los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CXS 234-1999)
  - Enmienda editorial a la disposición de la sección 3.3 de la *Norma para los productos a base de caseína alimentaria* (CXS 290-195)
20. La Secretaría del Codex observó que era preciso introducir correcciones editoriales en algunos métodos concernientes a preparados para lactantes (con referencia a IDF 129) y en la nota de pie de página de la disposición sobre agua/humedad.

---

<sup>7</sup> CX/EXEC 21/81/2, Apéndice 4; CX/CAC 21/44/5; CX/CAC 21/44/5 Add.1.

### Conclusión

21. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones aprobara el proyecto de revisión de las *Directrices sobre la incertidumbre en la medición* (CXG 54-2004); los métodos de análisis/criterios de rendimiento para las disposiciones de los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CXS 234-1999); las enmiendas a los métodos de análisis/criterios de rendimiento para las disposiciones de los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CXS 234-1999); y la enmienda editorial a la disposición de la sección 3.3 de la *Norma para los productos a base de caseína alimentaria* (CXS 290-195).
22. Además, en su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión, en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones, aprobara las correcciones de los métodos para determinar los niveles de potasio, sodio y zinc en preparados para lactantes (AOAC 2011.14/ ISO 15151 | IDF 229) así como de la nota de pie de página de la disposición sobre "Agua (humedad)" para mezclas de leche desnatada (descremada) y grasa vegetal en polvo y mezclas con bajo contenido graso de leche desnatada (descremada) en polvo y grasa vegetal en polvo.

#### Aprobación en el trámite 5

- Anteproyecto de revisión de las *Directrices generales sobre muestreo* (CXG 50-2004)

### Conclusión

23. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones aprobara el anteproyecto de revisión de las *Directrices generales sobre muestreo* (CXG 50-2004) en el trámite 5.

#### Revocación

- Revocación de los métodos de análisis/criterios de rendimiento para las disposiciones de los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CXS 234-1999).

### Conclusión

24. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones revocara los métodos que figuran en la lista.

### **Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS)<sup>8</sup>**

#### Aprobación final

- Proyecto de principios y directrices para la evaluación y el uso de programas voluntarios de aseguramiento por parte de terceros – trámite 8
- Anteproyecto de orientaciones sobre el uso de certificados electrónicos sin papel (Revisión de las *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos* (CXG 38-2001)) – trámite 5/8

### Conclusión

25. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones aprobara en el trámite 8 el proyecto de principios y directrices para la evaluación y el uso de programas voluntarios de aseguramiento por parte de terceros, y aprobara en el trámite 5/8 el anteproyecto de orientaciones sobre el uso de certificados electrónicos sin papel (Revisión de las *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos* (CXG 38-2001))

#### Seguimiento

- Anteproyecto de Directrices sobre el reconocimiento y mantenimiento de la equivalencia de los sistemas nacionales de control de los alimentos (NFCS)
  - Anteproyecto de Directrices unificadas del Codex referentes a la equivalencia
26. El Comité Ejecutivo señaló en su 81.<sup>a</sup> reunión la importancia de resolver las cuestiones pendientes relativas a las Directrices sobre el reconocimiento y mantenimiento de la equivalencia de los NFCS, de modo que estas se pudieran finalizar para la 26.<sup>a</sup> reunión del CCFICS y se pudiera seguir avanzando en el anteproyecto de Directrices unificadas del Codex referentes a la equivalencia.

---

<sup>8</sup> CX/EXEC 21/81/2, Apéndice 5; CX/CAC 21/44/6; CX/CAC 21/44/6 Add.1.

**Conclusión**

27. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que se prorrogara hasta la celebración de la 26.<sup>a</sup> reunión del CCFICS el plazo de finalización de los trabajos relativos al anteproyecto de Directrices sobre el reconocimiento y mantenimiento de la equivalencia de los sistemas nacionales de control de los alimentos (NFCS).
28. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo observó que los dos proyectos sobre equivalencia estaban interrelacionados, por lo que instó al CCFICS a resolver las cuestiones pendientes relativas a las Directrices sobre el reconocimiento y mantenimiento de la equivalencia de los NFCS, de modo que esas directrices se pudieran finalizar para la 26.<sup>a</sup> reunión del CCFICS y se pudiera seguir avanzando en los trabajos sobre el anteproyecto de Directrices unificadas del Codex referentes a la equivalencia.

Propuesta de nuevo trabajo

- Documento de proyecto para un nuevo trabajo relativo a la elaboración de orientaciones sobre la prevención y el control del fraude alimentario

**Conclusión**

29. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones aprobara el nuevo trabajo relativo a la elaboración de orientaciones sobre la prevención y el control del fraude alimentario.

**Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF)<sup>9</sup>**Aprobación final

- LMR para la flumetrina en la miel – trámite 8
- LMR para el diflubenzurón (salmón - músculo más piel en proporciones naturales) 2021 – trámite 5/8
- LMR para el halquinol (ganado porcino - músculo, piel más grasa, hígado y riñón) 2021 - trámite 5/8
- Enmienda al Glosario de Términos y Definiciones (Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos) (CXA 5-1993): Definición de despojos comestibles – ningún trámite
- Enmienda al Manual de procedimiento, Principios de análisis de riesgos aplicados por el CCRVDF: Enfoque para la extrapolación de LMR para medicamentos veterinarios a una o más especies – ningún trámite

**Conclusión**

30. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones aprobara los LMR propuestos y las enmiendas.

Aprobación en el trámite 5

- Anteproyecto de límites máximos de residuos para la ivermectina (grasa, riñón, hígado y músculo de oveja, cerdo y cabra)

**Conclusión**

31. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones aprobara en el trámite 5 el anteproyecto de límites máximos de residuos para la ivermectina, y recomendó que se prorrogara hasta la 26.<sup>a</sup> reunión del CCRVDF el plazo para la finalización de los trabajos.

Propuesta de nuevo trabajo

- Lista de prioridades de medicamentos veterinarios que requieren ser evaluados o reevaluados por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA)

**Conclusión**

32. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones aprobara la lista de prioridades de medicamentos veterinarios que requieren ser evaluados o reevaluados por el JECFA

Coordinación de los trabajos del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) y del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)

---

<sup>9</sup> CX/EXEC 21/81/2, Add.1; CCEXEC81 CRD 2; CX/CAC 21/44/2 Add.2; CX/CAC 21/44/7.

33. En su 25.<sup>a</sup> reunión, el CCRVDF solicitó el asesoramiento del Comité Ejecutivo sobre un mecanismo de cooperación entre el CCPR y el CCRVDF relativo al establecimiento de LMR armonizados para compuestos de uso dual. Ello obtuvo el respaldo del CCPR que, además, alentó la adopción de métodos de trabajo innovadores para facilitar y promover la cooperación sobre cuestiones intersectoriales entre el CCRVDF y el CCPR, según fuera necesario y en la medida de lo posible. Asimismo, esto era pertinente en el marco de la cooperación en lo relativo a despojos comestibles.

### Conclusión

34. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que el CCRVDF y el CCPR utilizaran conjuntamente los grupos de trabajo por medios electrónicos, en particular la tecnología virtual, con el fin de seguir avanzando en la labor sobre cuestiones intersectoriales concernientes al CCRVDF y al CCPR.

### Seguimiento

- LMR para el clorhidrato de zilpaterol (grasa, riñón, hígado y músculo de ganado vacuno)

### Debate

35. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recordó que la Presidencia del CCRVDF había indicado que el Comité no logró alcanzar un consenso para, o bien hacer avanzar los LMR al trámite 5 o al 5/8, o mantenerlos en el trámite 4. La Presidencia señaló, además, que el CCRVDF había realizado todos los esfuerzos posibles por alcanzar el consenso e indicó que el CCRVDF había reiterado su opinión de que no existía ninguna preocupación de salud pública en relación con los LMR propuestos y respaldó las evaluaciones científicas del JECFA, a la vez que reconoció que algunos de sus miembros no estaban de acuerdo con ello. La Presidencia solicita a la 81.<sup>a</sup> reunión del CCEXEC (2021) que presente una recomendación sobre cómo proceder en el marco del examen crítico y que proporcione información a la CAC sobre el modo de avanzar respecto de los LMR en el proceso de trámites del Codex (REP21/RVDF, párrafo 87).

36. Tras un debate preliminar mantenido en la 81.<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo, el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión, en colaboración con la Secretaría del Codex, elaboraron un recordatorio<sup>10</sup> en el que se reseñan las diferentes opciones de procedimiento identificadas (sin seguir ningún orden en particular):

- **Clausura:** (No considerada por el CCRVDF en su 25.<sup>a</sup> reunión) Con respecto a esta opción se señaló que el Presidente del CCRVDF había determinado que había agotado todas las vías para alcanzar un consenso y que la devolución de la cuestión al Comité no contribuiría al logro del consenso. Por lo tanto, la 81.<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo debería ayudar a la Comisión a encontrar una solución, incluso mediante votación si esa fuera la opción preferida por los miembros. Por consiguiente, se propuso que el Comité Ejecutivo clausurase el debate sobre este tema y recomendara a la Comisión que hiciera lo propio hasta su 45.<sup>o</sup> período de sesiones, de modo que todos las opciones de solución quedaran abiertas a los miembros. El debate de la Comisión en su 45.<sup>o</sup> período de sesiones podría respaldarse con un breve documento de trabajo elaborado por la Secretaría del Codex, en el que se presentaran a la Comisión y a su Presidente todas las opciones disponibles en ese momento, así como un posible análisis de cada una de ellas.
- **Aprobación en el trámite 5/8:** (Examinada por el CCRVDF en su 25.<sup>a</sup> reunión, sin consenso) Los puntos planteados en la 25.<sup>a</sup> reunión del CCRVDF para respaldarla fueron: Los LMR propuestos cumplían todos los requisitos de procedimiento y científicos para su aprobación por la Comisión y eran compatibles con las conclusiones y recomendaciones del JECFA, que no habían sido objetadas en el CCRVDF ni en el JECFA; se mantuvo un amplio consenso en cuanto a la inocuidad de los LMR de zilpaterol recomendados por el JECFA; y las objeciones respecto del avance se plantearon por motivos ajenos al mandato del Codex, por lo que no deberían atenderse. Quienes no estaban de acuerdo señalaron que no había consenso.
- **Aprobación en el trámite 5:** (Examinada por el CCRVDF como una propuesta intermedia sin consenso) Las delegaciones que respaldaban esta opción habían indicado que ello permitiría otra ronda de comentarios y debates y ofrecería la oportunidad de presentar nueva información científica, si la hubiera. Las delegaciones que no respaldan la aprobación en el trámite 5 observaron que ello haría volver una vez más el debate al CCRVDF, sin ningún indicio que permita prever que ello facilitaría el logro de un consenso en ese Comité.
- **Interrupción de los trabajos:** (No examinada por el CCRVDF) Con respecto a esta opción se señaló que la orientación continua proporcionada al Comité Ejecutivo sobre el examen crítico incluía la disposición según la cual "Cuando un tema haya sido examinado durante varias reuniones sin que se hayan realizado progresos ni existan perspectivas de alcanzar un consenso, el Comité Ejecutivo

---

<sup>10</sup> CCEXEC/81 CRD/2.

podrá proponer la suspensión de los trabajos en un trámite determinado del procedimiento de elaboración durante un período de tiempo especificado, el abandono de los trabajos o la adopción de medidas correctivas a fin de obtener progresos, tomando plenamente en consideración la información proporcionada por el órgano auxiliar interesado". Sobre esta base, la propuesta daba a entender que se habían cumplido las condiciones para interrumpir los trabajos. En cambio, los miembros que se oponían a esta opción señalaron que se habían cumplido las condiciones para la aprobación de este anteproyecto de norma por parte de la Comisión (véase "Aprobación en el trámite 5/8", más arriba).

- **Suspensión de los trabajos:** (No examinada por el CCRVDF) Aplazamiento de ulteriores debates sobre este tema en el Comité Ejecutivo hasta después de finalizados los trabajos sobre la puesta en práctica de las "*Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores*".

37. El Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius hizo hincapié en que la interrupción no sería positiva para la reputación del Codex y en que debía determinarse una forma de avanzar. También se observó que aplazando el debate se corría el riesgo de posponer simplemente una resolución por votación en la Comisión del Codex Alimentarius, lo que deterioraría la reputación tanto del CCRVDF como del Codex.

38. Tras un amplio debate, el Presidente tuvo en cuenta todas las opiniones para proponer una vía de avance.

### Conclusión

39. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Secretaría del Codex distribuyera el anteproyecto de LMR para el zilpaterol a fin de recabar observaciones en el trámite 5 para su consideración en el próximo examen crítico del Comité Ejecutivo, junto con el resultado del debate sobre las Declaraciones de principios, y el posterior debate y aprobación por la Comisión del Codex Alimentarius, señalando que:

- el anteproyecto de LMR para el zilpaterol había cumplido todos los requisitos de procedimiento y de carácter científico para avanzar
- las delegaciones en el CCRVDF que se seguían oponiendo a ese avance habían esgrimido razones para justificar su posición que eran legítimas en el marco de sus contextos reglamentarios nacionales, pero que no podían ser tenidas en cuenta por el CCRVDF porque no eran "otros factores legítimos" para el Codex, ya que no eran aceptables a nivel mundial
- el avance al trámite 5 era una solución de compromiso, que seguiría permitiendo la presentación de nuevas observaciones en el trámite 6, de manera que los miembros podrían presentar cualquier información científica nueva, si la hubiera, para su examen por el CCRVDF en su 26.<sup>a</sup> reunión

40. Esta conclusión fue acogida con satisfacción por varios miembros del Comité Ejecutivo, ya que se consideraba un paso adelante importante, un reconocimiento de la base científica de las normas del Codex y la importancia de ajustarse al mandato del Codex.

41. El miembro por Europa, el Coordinador Regional para Europa y el Coordinador Regional para el Cercano Oriente expresaron sus reservas con respecto a esta conclusión, ya que, en su opinión, en el Comité Ejecutivo no había consenso sobre el camino a seguir. Observando que el tema se había examinado en varias reuniones del CCRVDF sin lograr ningún avance, y que no había perspectivas de alcanzar un consenso, el tema más bien debería quedar interrumpido o suspendido hasta que concluyera el debate del Comité Ejecutivo sobre la puesta en práctica de las Declaraciones de principios.

42. A raíz de una pregunta, la Secretaría del Codex aclaró que, al recomendar esta vía, el Comité Ejecutivo estaba recomendando una de las opciones que se habían planteado a la Presidencia del CCRVDF en su 25.<sup>a</sup> reunión. Esta recomendación se debatiría en el 44.<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, y en caso de aprobarse, se sometería al proceso de trámites del Codex.

### Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)<sup>11</sup>

#### Aprobación final

- Anteproyecto de límites máximos de residuos para diferentes combinaciones de plaguicida/producto(s): trámite 5/8
- Revisión de la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989), Categoría C: Productos forrajeros primarios, Tipo 11: Productos forrajeros primarios de origen vegetal; y revisión de los *Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos* (CXG 84-2012), Cuadro 7: Productos representativos de la Categoría C: trámite 5/8

<sup>11</sup> CX/EXEC 21/81/2, Add.2 Apéndice 1; CX/CAC 21/44/8.

- Revisión de la Clasificación *de alimentos y piensos* (CXA 4-1989) Categoría D: Alimentos elaborados de origen vegetal; y revisión de los *Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos* (CXG 84-2012), Cuadro 8: Productos representativos de la Categoría D: trámite 5/8

43. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones, aprobara en el trámite 5/8 los límites máximos de residuos propuestos para diferentes combinaciones de plaguicida/producto(s); la propuesta de revisión de la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989) y la revisión de los *Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos de plaguicidas para grupos de productos* (CXG 84-2012).

#### Aprobación en el trámite 5

- Anteproyecto de directrices para compuestos de baja preocupación en materia de salud pública que pueden estar exentos del establecimiento de CXL o que no dan lugar a residuos

#### **Conclusión**

44. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones, aprobara el anteproyecto de directrices en el trámite 5, y recomendó la ampliación del plazo para la ultimación del trabajo hasta que tuviera lugar la 53.<sup>a</sup> reunión del CCPR.

#### Propuesta de nuevo trabajo

- Propuesta de listas de prioridades de plaguicidas para su evaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR)

45. Se aclaró que, debido a las perturbaciones causadas por la pandemia de COVID-19, la JMPR estaba realizando las evaluaciones con retraso. La JMPR había celebrado una reunión extraordinaria en mayo/junio de 2021, y posteriormente había tenido lugar su reunión ordinaria en septiembre/octubre de ese mismo año. La mayoría de los compuestos que se evaluaron durante la reunión ordinaria de 2021 correspondían al programa de 2020. Estaba previsto que la JMPR de 2022 evaluara, principalmente, compuestos incluidos en el programa de 2021. La secretaría de la JMPR estaba evaluando si era necesario realizar una solicitud de datos, o si los datos ya presentados eran suficientes para completar el programa de la JMPR de 2022. Tal vez sea necesario que en la 53.<sup>a</sup> reunión del CCPR se analice esta situación y se modifique la lista de prioridades en consecuencia.

#### **Conclusión**

46. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones, aprobara la propuesta de lista de prioridades de plaguicidas para su evaluación por la JMPR.

#### Revocación

- Límites máximos de residuos para diferentes combinaciones de plaguicida/producto(s)

#### **Conclusión**

47. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones, revocara los límites máximos de residuos enumerados para diferentes combinaciones de plaguicida/producto(s).

#### Suspensión de trabajos

- En su 52.<sup>a</sup> reunión, el CCPR acordó suspender los trabajos sobre límites máximos de residuos en el procedimiento de trámites para diferentes combinaciones de plaguicida/producto(s).

#### **Conclusión**

48. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo señaló la suspensión de los trabajos sobre límites máximos de residuos en el procedimiento de trámites para diferentes combinaciones de plaguicida/producto(s).

#### **Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA)<sup>12</sup>**

#### Aprobación final

- Anteproyecto de especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios

---

<sup>12</sup> CX/EXEC 21/81/2, Add.2 Apéndice 2; CX/CAC 21/44/9.

- Proyecto y anteproyecto de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la *Norma general para los aditivos alimentarios* (NGAA) (CXS 192-1995)
- Revisiones de las disposiciones aprobadas de la NGAA (CXS 192-1995)
- Anteproyecto de revisión de *Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios* (CXG 36-1989)
- Inclusión de la goma xantana (SIN 415) y las pectinas (SIN 440) en la categoría de alimentos 13.1.3, "Preparados para usos medicinales específicos destinados a los lactantes", de la NGAA (CXS 192-1995)
- Cambios relacionados con el encabezado del grupo GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL de la NGAA (CXS 192-1995)
- Disposiciones revisadas de la NGAA en relación con las enmiendas al título y el número de categoría de alimentos de la norma CXS 283 en el Anexo C de la NGAA (CXS 192-1995)
- Disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización de nueve normas para el Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP), seis normas para el Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO) y tres normas para el Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias (CCSCH)
- Disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización parcial de las normas CXS 249-2006, CXS 273-1968, CXS 275-1973 y CXS 288-1978 para incluir los polisacáridos de semillas de tamarindo (SIN 437)
- Propuesta de disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la entrada asociada a la categoría de alimentos 12.5 en las Referencias a normas para productos para los aditivos del Cuadro 3 de la NGAA en el Anexo al Cuadro 3
- Disposiciones revisadas para los edulcorantes en diferentes categorías de alimentos (CXS 192-1995)
- Secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de las nueve normas para la leche y los productos lácteos, es decir, la Norma de grupo para *queso en salmuera* (CXS 208-1999); la *Norma de grupo para el queso no madurado, incluido el queso fresco* (CXS 221-2001); la *Norma para mezclas de leche evaporada desnatada (descremada) y grasa vegetal* (CXS 250-2006); la *Norma para mezclas de leche desnatada (descremada) y grasa vegetal en polvo* (CXS 251-2006); la *Norma para mezclas de leche condensada edulcorada desnatada (descremada) y grasa vegetal* (CXS 252-2006); la *Norma para el queso Cottage* (CXS 273-1968); la *Norma para el queso crema* (CXS 275-1973); la *Norma para el queso extra duro para rallar* (CXS 278-1978); y la *Norma general para el queso* (CXS 283-1978).
- Secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de las seis normas para las grasas y los aceites, es decir, la *Norma para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales* (CXS 19-1981); la *Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva* (CXS 33-1981); la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999); la *Norma para grasas animales especificadas* Adopción CX/EXEC 21/81/2 Add.2 11 (CXS 211-1999); la *Norma para grasas para untar y mezclas de grasas para untar* (CXS 256-2007); y la *Norma para aceites de pescado* (CXS 329-2017).
- Secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de las tres normas para las especias y las hierbas culinarias, es decir, la Norma para pimientos negra, blanca y verde (pimientos nbv) (CXS 326-2017); la Norma para el comino (CXS 327-2017); y la Norma para el tomillo seco (CXS 328-2017)
- Enmiendas a la Norma *para los "bouillons" y consomés* (CXS 117-1981) y a la *Norma para la harina de trigo* (CXS 152-1985) debidas a la armonización del copolímero de metacrilato básico (SIN 1205)

### Conclusión

49. En su 81.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.º período de sesiones, aprobara los textos señalados.

### Revocación

- Las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA

### Conclusión

50. En su 81.ª reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.º período de sesiones, revocara las disposiciones señaladas sobre aditivos alimentarios de la NGAA.

### Propuesta de nuevo trabajo

- Lista de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA

### **Conclusión**

51. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomienda que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones, apruebe la lista de prioridades de sustancias para su evaluación por el JECFA.

### Suspensión de trabajos

- En su 52.<sup>a</sup> reunión, el CCFA acordó suspender los trabajos referentes a las disposiciones señaladas sobre aditivos alimentarios de la NGAA.

### **Conclusión**

52. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo respaldó la suspensión de los trabajos referentes a las disposiciones señaladas sobre aditivos alimentarios de la NGAA.
53. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo observó que el CCFA, en su 52.<sup>a</sup> reunión, había ratificado todas las disposiciones sobre aditivos alimentarios incluidas en diversas normas para productos que habían presentado los respectivos comités, excepto las disposiciones sobre aditivos alimentarios del proyecto de norma para las raíces secas, rizomas y bulbos: jengibre seco o deshidratado, en el cual, en esa misma reunión, el CCFA había introducido las correspondientes enmiendas. Dado que este proyecto de norma había sido presentado para que recibiera la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones, por razones de claridad el Comité Ejecutivo acordó, en su citada 81.<sup>a</sup> reunión, incluir esta explicación en las recomendaciones dirigidas al mencionado período de sesiones de la Comisión (véase el párrafo 10).

### **Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL)<sup>13</sup>**

#### Aprobación final

- Proyecto de Norma general sobre el etiquetado de los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor: trámite 8;
- consecuentes enmiendas en el Manual de procedimiento
- Anteproyecto de Directrices sobre etiquetado nutricional frontal de los envases, e inclusión de este texto como anexo a las Directrices sobre *Etiquetado Nutricional* (CXG 2-1985): trámite 5/8; y
- consecuentes enmiendas en la sección 5 de las *Directrices sobre Etiquetado Nutricional* (CXG 2-1985)
- La enmienda a la disposición 4.2.1 sobre etiquetado del anexo C, referente a las uvas pasas, de la *Norma general para las frutas desecadas* mediante la inclusión de una referencia en las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* (CXG 1-1979)

### **Conclusión**

54. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones, aprobara en el trámite 8 el proyecto de Norma general sobre el etiquetado de los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor; en el trámite 5/8, el anteproyecto de Directrices sobre etiquetado nutricional frontal de los envases, y la inclusión de este texto como anexo a las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985); y aprobara la introducción de las consecuentes enmiendas en el Manual de procedimiento (Formato de las normas de productos del Codex, sección sobre etiquetado) y en la sección 5 de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CXG 2-1985).
55. En esa misma reunión, el Comité Ejecutivo también recomendó que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones, aprobara la propuesta de enmienda a la disposición 4.2.1 sobre etiquetado del anexo C, referente a las uvas pasas, de la *Norma general para las frutas desecadas*, dado que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV) estaba suspendido *sine die*.
56. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó también que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones, solicitara a los comités de productos, y en el caso de los comités que estuvieran suspendidos, a la Secretaría del Codex, que revisaran las disposiciones sobre etiquetado aplicables a los envases no destinados a la venta al por menor, considerando lo dispuesto en la nueva norma que rige esta materia.

---

<sup>13</sup> CX/EXEC 21/81/2, Add.2 Apéndice 3; CX/CAC 21/44/10.

### Propuesta de nuevo trabajo

- Innovación: uso de tecnología para el etiquetado de los alimentos

### **Conclusión**

57. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones, aprobara la propuesta de iniciar un nuevo trabajo sobre innovación: uso de tecnología para el etiquetado de los alimentos.

### **Grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos (TFAMR)<sup>14</sup>**

#### Aprobación final

- Revisión del *Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos* (CXC 61-2005): trámite 8
  - Anteproyecto de Directrices sobre el seguimiento y la vigilancia integrados de la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos: trámite 5/8
58. Los miembros del Comité Ejecutivo felicitaron al TFAMR por haber finalizado su trabajo dentro del plazo establecido, así como por haber sido capaz de resolver cuestiones muy complejas y de trabajar de forma conjunta para alcanzar un consenso a pesar de las dificultades existentes, lo cual suponía una tarea de gran envergadura.
59. Se propuso brindar respaldo a una propuesta que figuraba en el informe de la octava reunión del TFAMR, en la que se señalaba la importancia del Codex, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para la elaboración de textos coherentes que sirvieran de apoyo a las iniciativas destinadas a combatir la resistencia a los antimicrobianos, y se observaba la necesidad de que los miembros del Codex abogaran por que la CIPF diera prioridad a la elaboración de orientaciones sobre el uso de antimicrobianos con fines fitosanitarios.

### **Conclusión**

El Comité Ejecutivo en su 81.<sup>a</sup> reunión:

- recomendó que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones, aprobara en el trámite 8 la revisión del *Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos* (CXC 61-2005); y que aprobara en el trámite 5/8 el anteproyecto de Directrices sobre el seguimiento y la vigilancia integrados de la resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos;
- felicitó al TFAMR por haber finalizado su trabajo, y recomendó que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones, disolviera ese grupo tras la aprobación final de los dos textos; y
- alentó a los miembros del Codex a abogar por que se dé prioridad al trabajo de la CIPF referente al uso de antimicrobianos con fines fitosanitarios a fin de abordar los desafíos que plantea la resistencia a los antimicrobianos.

### **ASUNTOS RELACIONADOS CON OTROS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CODEX (tema 3 del programa)<sup>15</sup>**

#### **Propuesta de revisión de la Norma para el kimchi (CXS 223-2001)**

60. Se informó al Comité Ejecutivo en su 81.<sup>a</sup> reunión de que se había presentado a la Secretaría del Codex un documento de debate con una propuesta de revisión de la *Norma para el kimchi* (CXS 223-2001). Dado que esta norma era competencia del CCPFV, aplazado *sine die* en el 43.<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, se distribuiría una carta circular con objeto de recabar las opiniones de los Miembros y los observadores sobre la nueva propuesta de trabajo. A continuación el trabajo se integraría en un examen crítico por el Comité Ejecutivo en su 83.<sup>a</sup> reunión y se sometería a la aprobación de la Comisión en su 45.<sup>o</sup> período de sesiones como trabajo nuevo. Se invitó al Comité Ejecutivo en su 81.<sup>a</sup> reunión a que tomara nota de la nueva propuesta de trabajo, recordando además que ya se habían aprobado otros dos temas de trabajo (sobre las almendras de anacardo y la batata seca), que se habían añadido a la cola de posible trabajo futuro, y que ello podría justificar que la Comisión en su 45.<sup>o</sup> período de sesiones examinara una posible propuesta de reactivación del CCPFV.

<sup>14</sup> CX/EXEC 21/81/2, Add.2 Apéndice 4; CX/CAC 21/44/11.

<sup>15</sup> CX/EXEC 21/81/3.

61. Un miembro, tras acoger con agrado el plan de emitir una carta circular con el fin de calibrar el interés y el apoyo a la realización de la nueva propuesta de trabajo, destacó que era prematuro examinar la reactivación del CCPFV antes de compilar y analizar las respuestas a la carta circular.

#### **Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP)**

62. Se informó al Comité Ejecutivo en su 81.<sup>a</sup> reunión de que la 35.<sup>a</sup> reunión del CCFFP se había celebrado satisfactoriamente por correspondencia y de que había acordado establecer un grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe), presidido por Filipinas y copresidido por la UE, con objeto de supervisar la evaluación sensorial de la especie candidata, esto es, *S. lemuru*, e informar al CCFFP en su 36.<sup>a</sup> reunión, que debía celebrarse a principios de 2023.

#### **Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO)**

63. Se informó al Comité Ejecutivo en su 81.<sup>a</sup> reunión de que la 27.<sup>a</sup> reunión del CCFO, que acababa de celebrarse, había concluido satisfactoriamente su labor sobre el aceite de girasol, que se había remitido al 45.<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión para su aprobación final, y de que había progresado en su labor sobre el aceite de aguacate, que se remitió a ese mismo período de sesiones de la Comisión para su adopción en el trámite 5. Debido a la necesidad de seguir trabajando tanto en la revisión de la *Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva* (CXS 33-1981) como en el anteproyecto de disposiciones para el aceite de aguacate (para su inclusión en la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999)), se ha solicitado una ampliación del plazo hasta la 28.<sup>a</sup> reunión del CCFO para llevar a cabo el trabajo.
64. Se indicó que el CCFO en su 27.<sup>a</sup> reunión había remitido cuatro nuevas propuestas de trabajo para su aprobación, a saber: el aceite de semilla de camelia; el aceite de sachá inchi y el aceite de soja de alto contenido en ácido oleico (para su inclusión en la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999)), y el aceite de calanus (para su inclusión en la *Norma para aceites de pescado* (CXS 329-2017)), y que debido al sumamente breve intervalo entre la 27.<sup>a</sup> reunión del CCFO y la 81.<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo/el 44.<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión, la aprobación de estas nuevas propuestas de trabajo estaba programada para 2022.
65. El CCFO en su 27.<sup>a</sup> reunión, en nombre de un Miembro, había solicitado asimismo la orientación y el asesoramiento del Comité Ejecutivo sobre un mecanismo que pudiera utilizarse para examinar la posibilidad de revisar la *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973) con vistas a armonizar los niveles máximos de cobre y hierro en el ghee (aceite de mantequilla) fijados en dicha Norma (CXS 280-1973) con los que se establecen en la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999). La Secretaría del Codex propuso que la cuestión se examinara de nuevo en la 82.<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo.
66. Un miembro señaló que las cuestiones examinadas anteriormente ilustraban que la sostenibilidad de la labor del Codex dependía de cómo se organizaran los trabajos y que ello debía tenerse presente en la organización de la labor del Codex en 2022 y en los debates sobre el Codex y la pandemia (tema 4 del programa).

#### **Conclusión**

67. El Comité Ejecutivo en su 81.<sup>a</sup> reunión:
- tomó nota de la información facilitada;
  - recomendó que se ampliara el plazo para finalizar los trabajos de revisión de la *Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva* (CXS 33-1981) y las disposiciones para el aceite de aguacate a la 28.<sup>a</sup> reunión del CCFO, teniendo en cuenta los retos que plantea la pandemia;
  - tomó nota de la nueva propuesta de trabajo del CCFO en su 27.<sup>a</sup> reunión y recomendó que, teniendo en cuenta las prácticas vigentes y a fin de no perder tiempo, los GTe iniciaran de inmediato su labor a reserva de la aprobación de las nuevas propuestas por la Comisión del Codex Alimentarius en su 45.<sup>a</sup> reunión; y
  - tomó nota de que el CCFO en su 27.<sup>a</sup> reunión había pedido asesoramiento sobre el mecanismo para una posible revisión de la *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973) con vistas a armonizar los niveles máximos de cobre y hierro en el ghee (aceite de mantequilla) indicados en la Norma CXS 280-1973 con los recogidos en la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999). En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota además de que esta cuestión se examinaría en su 82.<sup>a</sup> reunión.

**EL CODEX Y LA PANDEMIA: PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL 43.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y EN LA 80.ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO Y CUESTIONES PARA EXAMEN EN 2022 (tema 4 del programa)<sup>16</sup>**

68. En la introducción de este tema, el Vicepresidente recordó el trabajo realizado en la 80.ª reunión del Comité Ejecutivo sobre esta cuestión, y señaló que había sentado las bases para el avance de la labor del Codex en 2021.
69. La Secretaría del Codex presentó el documento, e indicó que se había elaborado en consulta con la Presidencia y las Vicepresidencias de la Comisión y teniendo en cuenta la información recibida de los miembros y los observadores, así como de muchos otros actores fundamentales para el funcionamiento del Codex a través de encuestas posteriores a las reuniones y de reuniones informales, entre otros métodos. Su objetivo era reflexionar sobre las experiencias acumuladas durante el primer año de un Codex completamente virtual, y recordaba los logros y la resiliencia de la familia del Codex, así como el alto nivel de satisfacción general obtenido con el avance de los trabajos en 2021. También señalaba los desafíos, entre ellos el carácter implacable del calendario, la dificultad para garantizar la presentación puntual de todos los trabajos y el vacío que dejaba la falta de interacción presencial. El documento reiteraba que los valores fundamentales del Codex respaldaban todos los esfuerzos realizados para hacer avanzar los trabajos en 2021, y que, en general, con ello se logró mejorar la inclusión, la transparencia y la colaboración. Asimismo, indicaba que, si bien era difícil alcanzar consensos, incluso en un entorno virtual seguía siendo posible hacerlo.
70. La Secretaría del Codex hizo hincapié en que el futuro inmediato seguía presentando incertidumbres. Teniendo en cuenta que se estaba aproximando rápidamente el 60.º aniversario del Codex, que tendría lugar en 2023, era importante que el Codex en su conjunto reflexionara sobre su pasado físico y su actual realidad virtual, y que reuniera estas experiencias a fin de que sirvieran de base para lograr mejorar su modelo tras el fin de la pandemia. En este contexto, se explicó que las recomendaciones del documento se centraban en tres áreas: i) reconocer los logros alcanzados en 2021; ii) la puesta en marcha de los elementos clave para facilitar el avance de los trabajos del Codex en 2022; y iii) definir un proceso que permitiera desarrollar un modelo actualizado para el Codex con vistas al medio y el largo plazo.
71. El Vicepresidente mostró su preocupación por el escaso tiempo disponible para reflexionar sobre el documento y con respecto a la importancia que tenía esta cuestión para el Codex. En este sentido, afirmó que, si bien siempre era deseable disponer de más tiempo, se trataba de una cuestión urgente que el Comité Ejecutivo debía seguir abordando. Se acordó analizar las recomendaciones una por una, y se señaló que de este modo las cuestiones más urgentes podrían abordarse en la presente reunión y que los demás aspectos se tratarían más adelante.

Recomendación 1

72. Los miembros reconocieron la enorme cantidad de trabajo realizado por la Secretaría del Codex, las secretarías hospedantes, las presidencias, los GTe, los miembros y los observadores para alcanzar los logros de 2021 y expresaron su gratitud a todas las partes implicadas por su adaptabilidad y su duro trabajo. También se mencionó el incremento de la actividad por parte de miembros que anteriormente no habían asistido a las reuniones del Codex o no habían participado en ellas.

Recomendación 2

*i) Ampliación de la interpretación de las normas sobre el lugar de reunión*

73. Hubo un acuerdo general en recomendar que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.º período de sesiones, conviniera en que los apartados 7 y 8 del Artículo XI se debían seguir interpretando de modo que incluyeran un entorno virtual. Se propuso que este hecho no se limitara a 2022, sino que en adelante esa fuera la interpretación del Reglamento, y la Oficina Jurídica de la OMS confirmó que los miembros tenían la prerrogativa de hacer tal recomendación e incluso de considerar la posibilidad de revisar los procedimientos en una fecha futura. Al alcanzar este acuerdo, se confirmó que dicha interpretación tenía un carácter permisivo, ya que daba la posibilidad de decidir, para cada reunión de un Comité, si se optaba por un entorno físico o virtual, sin que fuera necesario promover de forma explícita ninguno de los dos formatos.
74. Al observar que esta recomendación iba acompañada de una declaración donde se pedía que a la hora de aplicar la interpretación se tuvieran en cuenta los criterios definidos en la 80.ª reunión del Comité Ejecutivo, se planteó la preocupación de que estos criterios podrían dejar de ser pertinentes o adecuados a medida que los países y las regiones fueran saliendo de la pandemia, quizás a ritmos diferentes. Se admitió que ese era un escenario probable y que, más adelante, el Comité Ejecutivo debería revisar esos criterios para garantizar que mantenían su validez.

---

<sup>16</sup> CX/EXEC 21/81/4.

75. Se planteó la preocupación de que la interpretación del Reglamento excluyera la posibilidad de celebrar reuniones híbridas. La Secretaría del Codex y la Oficina Jurídica de la OMS señalaron que, en respuesta a las peticiones de los miembros, tanto la FAO como la OMS estaban empezando a celebrar ese tipo de reuniones, y que la posibilidad de que el Codex hiciera lo mismo exigía más reflexión y debate. Mientras tanto, esta recomendación no impedía debatir sobre esos enfoques.

*ii) Programación de las reuniones del Codex*

76. Se reconoció de forma general la importancia de programar de manera realista y oportuna las reuniones del Codex, y los miembros solicitaron a la Secretaría del Codex que publicara el calendario de reuniones de 2022 lo antes posible, a fin de facilitar su labor de planificación. Cuando se analizó el calendario de 2021, se señaló que la gran carga de trabajo se debía tanto a los aplazamientos de las reuniones de 2020 como a la necesidad de realizar preparativos adicionales para ejecutar con eficacia el programa de trabajo de manera virtual. Si bien se consideró que a medida que los miembros adquirieran experiencia se podría reducir el número de reuniones preparatorias, también se destacó que en 2022 seguiría siendo necesario dedicarse a las reuniones aplazadas, por ejemplo la próxima ronda de los comités coordinadores FAO/OMS (CCR). Asimismo, la Secretaría del Codex señaló que al realizarse la planificación a medio y largo plazo se debería tener en cuenta la cuestión de la programación.

*iii) Aprobación de normas en 2022*

77. Los miembros señalaron el carácter trascendental de la recomendación de no celebrar ninguna reunión de la Comisión en 2022, e indicaron que era necesario informarse y reflexionar más sobre las consecuencias que tendría. En este punto, se acordó que resultaba útil plantear la cuestión de qué forma podría tener un mecanismo simplificado de aprobación de normas, y se observó que, por el momento, en principio existía un acuerdo para seguir estudiando esta cuestión. El Secretario del Codex aclaró que la propuesta señalaba la necesidad de encontrar tiempo durante el año del Codex para reflexionar sobre la gran cantidad de experiencias acumuladas durante los últimos 18 meses, de modo que el Codex pudiera beneficiarse verdaderamente de la inversión, y dado que la Comisión era una iniciativa que requería una gran cantidad de recursos, este era un aspecto importante a explorar. El Secretario del Codex tomó nota de la voluntad, en principio, de seguir examinando esta cuestión, e indicó que la Secretaría del Codex elaboraría una propuesta más detallada para que fuera examinada en la siguiente reunión del Comité Ejecutivo, y añadió que cualquier proceso requeriría la aprobación de los miembros. Por último, señaló que estaba previsto adelantar el período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius de 2023 al mes de julio, de modo que no habría un intervalo de 24 meses entre dos períodos de sesiones completos.

*iv) La función de los GTe y de otros mecanismos inclusivos y transparentes*

78. Hubo un acuerdo general en reconocer la importancia de aprovechar las experiencias adquiridas en los últimos 18 meses para seguir estudiando cómo se podrían utilizar de forma más eficaz tanto los GTe como otros mecanismos. Se destacó que, si se deseaba mejorar la eficacia de los GTe, se debía prestar atención al hecho de que, a menudo, los miembros participaban poco en ellos. También se sugirió que se podía estudiar la posibilidad de reducir el número de GTe. En respuesta a una solicitud de que se actualizara el manual de los GTe, la Secretaría del Codex señaló que esa actualización se había retrasado debido a la pandemia, y que para finalizarla se debían tener en cuenta las experiencias adquiridas durante dicha pandemia.

79. En respuesta a la preocupación de que la recomendación sugiriera que se mantuvieran los GTe hasta que tuvieran una recomendación para el Comité pertinente, la Secretaría del Codex aclaró que la intención subyacente no era fijar limitaciones temporales a los GTe para poder informar a los Comités, sino alentar a los GTe a ser lo más productivos posible, ya que el hecho de presentar un trabajo incompleto a un Comité podía frenar su avance y suponía un gran consumo de recursos.

### Recomendación 3

80. Se reconoció de forma general la importancia de celebrar más debates para reflexionar sobre las experiencias adquiridas hasta ese momento, y se acordó poner en marcha un proceso para elaborar el "plan" de futuro para el Codex antes de su 60.º aniversario. Se opinó que el proceso debería ser realista, tener en cuenta las próximas elecciones y los cambios que estas conllevarían en la composición del Comité Ejecutivo y no ser demasiado detallado en ese momento. En respuesta a la petición de que se aclarara la propuesta de celebrar un evento consultivo con los miembros y los observadores, se indicó que la intención era garantizar que unos y otros participaran desde el principio, que conocieran el documento referente a este tema y que tuvieran la oportunidad de compartir sus puntos de vista sobre qué debería analizar, y en qué debería centrarse, el Comité Ejecutivo cuando comenzaran a desarrollar una propuesta de enfoque. Además, de esta forma, los miembros y observadores también tendrían la garantía de que el proceso sería inclusivo y de que podrían realizar aportaciones durante su transcurso.

## Conclusión

81. En su 81.ª reunión, el Comité Ejecutivo reconoció los enormes esfuerzos que había realizado la familia del Codex para llevar a cabo el programa de trabajo de 2021 de una manera pragmática y eficaz, haciendo un uso óptimo de todas las herramientas disponibles con el apoyo sumamente efectivo de la Secretaría del Codex.
82. Con el fin de que el Codex pueda continuar respondiendo de manera rápida y eficaz a las actuales incertidumbres debidas a la pandemia o a cualquier desafío nuevo o futuro, en especial en 2022, en su 81.ª reunión el Comité Ejecutivo recomendó que:
  - i. En su 44.º período de sesiones la Comisión del Codex Alimentarius conviniera en que los apartados 7 y 8 del artículo XI se continuaran interpretando de modo que incluyan un entorno virtual para las reuniones de los órganos auxiliares del Codex, incluido el Comité Ejecutivo; en la aplicación de este punto se deberían tener en cuenta los criterios planteados por el Comité Ejecutivo en su 80.ª reunión (apartado iv del párrafo 35).
  - ii. Las presidencias y las secretarías hospedantes colaboren estrechamente con la Secretaría del Codex en su esfuerzo por establecer un calendario de reuniones cuya aplicación sea realista y que garantice un plazo de tiempo adecuado entre las reuniones para facilitar tanto el trabajo de la Secretaría del Codex como la preparación y participación de los miembros y observadores a lo largo del próximo año.
  - iii. En su 44.º período de sesiones la Comisión del Codex Alimentarius encargara a la Secretaría del Codex que prepare una propuesta de método de trabajo menos intensivo para la adopción de normas en 2022 que un período de sesiones completo de la Comisión con vistas a aligerar la carga de trabajo en 2022, para la 82.ª reunión del Comité Ejecutivo.
  - iv. La Secretaría del Codex, junto con las presidencias y los demás miembros, siguiera estudiando el modo en que se pueden seguir reforzando los GTe u otros mecanismos inclusivos y transparentes, de modo que desempeñen un papel aún más importante en el Codex como un método flexible para preparar el trabajo y procurar que los órganos auxiliares mantengan debates únicamente cuando haya necesidad de orientación o el trabajo esté listo para su avance en el proceso de trámites.
83. El Comité Ejecutivo, en su 81.ª reunión, acordó establecer y dirigir un proceso para elaborar el plan de futuro del Codex con objeto de someterlo a la consideración de la Comisión del Codex Alimentarius en su 60.º aniversario, en 2023. Se observó que el proceso se iniciaría en el primer trimestre de 2022 con comunicaciones y actividades de divulgación entre los miembros y los observadores con el fin de recabar opiniones sobre cómo debería ser el futuro Codex. Los miembros del Comité Ejecutivo seguidamente analizarían las respuestas recibidas de los miembros y los observadores; examinarían la información disponible en el documento de la 81.ª reunión del Comité Ejecutivo y en las encuestas posteriores a las reuniones y los eventos; elaborarían una propuesta de borrador inicial; y definirían las etapas posteriores del proceso.

### **SUBCOMITÉ SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO DEL CODEX PARA 2020-2025 (tema 5 del Programa)<sup>17</sup>**

84. Uno de los Vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius, que además es el Presidente del Subcomité sobre el Plan estratégico del Codex para 2020-2025, presentó este tema del programa y señaló que el informe se había examinado exhaustivamente en el Subcomité, al tiempo que manifestó su agradecimiento a todos los contribuyentes. El contenido y las recomendaciones del informe concitaron el acuerdo general, y se mantuvieron las siguientes deliberaciones adicionales:

#### Seguimiento de la ejecución del Plan estratégico del Codex para 2020-2025

85. La Secretaría del Codex ofreció un panorama general del Addendum 1 del informe, en el que se presentan propuestas acerca de la manera de facilitar información completa, objetiva y fiable sobre la ejecución del Plan estratégico a los miembros. Además, para asegurar un plan de seguimiento y evaluación eficaz y fiable, esto debería ser una parte integral del proceso de elaboración del Plan, en vez de incluirlo en una fase ulterior, y esta enseñanza adquirida se debería tener en cuenta en las futuras actividades de planificación estratégica.
86. Se formularon comentarios específicos en relación con los indicadores siguientes:
  - 2.3.1: En el marco del seguimiento y la evaluación se podrá incluir un breve informe descriptivo (descripción cualitativa de los progresos) dirigido a informar sobre la financiación básica de la FAO y la OMS para las actividades de asesoramiento científico a la Comisión del Codex Alimentarius, sobre

---

<sup>17</sup> CX/EXEC 21/81/5.

la base del documento conexo de asesoramiento científico elaborado por la FAO y la OMS en relación con la Comisión.

- 4.1.1: En vez del registro, se propuso que la Secretaría utilizara las listas de participantes para hacer un seguimiento de las tendencias de participación de los Estados Miembros en las reuniones.
- 4.2.1: La respuesta a una carta circular parecía demasiado insuficiente para indicar la participación activa. El número de respuestas se podría incrementar a dos o tres respuestas.

87. La Secretaría del Codex observó que los comentarios se examinarían en el marco del seguimiento y la evaluación. Además, indicó que el próximo año se presentará un informe exhaustivo sobre el marco de seguimiento y evaluación del Plan estratégico.

#### Asuntos remitidos por el CCGP

88. El Vicepresidente observó que el CCGP había remitido dos asuntos para su consideración por el Subcomité sobre el Plan estratégico, a saber, sus deliberaciones sobre el seguimiento del uso de las normas del Codex y sobre el seguimiento de los resultados del Codex en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En el marco de la Meta 3 del Plan estratégico y del desarrollo de un mecanismo de seguimiento del uso y las repercusiones de las normas del Codex, la Secretaría del Codex ofreció un panorama general de la labor que se está realizando para diseñar ese mecanismo y señaló que los resultados de los trabajos se notificarán en la próxima reunión del Comité Ejecutivo. Habida cuenta del amplio interés de los Miembros en esos trabajos, la Secretaría del Codex indicó que después de la presentación del informe, en la próxima reunión del Comité Ejecutivo, se podrá proporcionar también a otros comités información actualizada sobre los trabajos en curso. Con respecto al seguimiento de las normas del Codex en el contexto de los ODS, y teniendo en cuenta su importancia, se consideró que esta era principalmente la función de los miembros, y que no requería un examen ulterior por parte del subcomité.

#### **Conclusión**

89. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo:

- i. Acogió con beneplácito el informe y sus recomendaciones, en cumplimiento del mandato del cuarto Subcomité de planificación estratégica respecto de la ejecución del Plan estratégico y lo remitió a la Comisión en su 44.<sup>o</sup> período de sesiones.
- ii. Tomó nota de los asuntos remitidos al subcomité por el Comité del Codex sobre Principios Generales en su 32.<sup>a</sup> reunión.
- iii. Recomendó que:
  - a. el Comité Ejecutivo, en su 82.<sup>a</sup> reunión, tras la renovación de sus miembros en las elecciones previstas para el 44.<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión, deberá determinar si el seguimiento de la aplicación del Plan estratégico del Codex debería ser un tema permanente de su programa, y si esa actividad debería estar respaldada por otro subcomité de planificación estratégica;
  - b. en el 45.<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión se debería celebrar un debate sustantivo sobre la aplicación del Plan estratégico del Codex, como parte del primer examen bienal de ese Plan, inspirado en el informe pertinente sobre su ejecución y en todos los debates del Comité Ejecutivo;
  - c. el programa de cada una de las próximas reuniones de los comités coordinadores regionales FAO/OMS, que se reunirán en 2022/2023, deberá incluir:
    - el examen del pertinente plan regional de aplicación para 2020 y 2021; y
    - la elaboración de planes regionales de aplicación centrados en las actividades prioritarias que se realizarán en 2022 y 2023;
  - d. la Secretaría del Codex deberá informar anualmente al Comité Ejecutivo acerca de los nuevos progresos alcanzados en la realización de actividades de apoyo a la aplicación de las Metas estratégicas 3 y 5 y, en particular, su labor continuada orientada al desarrollo de un mecanismo de medición del uso y las repercusiones de las normas del Codex;

- e. en su 44.º período de sesiones, la Comisión pidió a los Estados Miembros de la FAO y la OMS que instaran a las dos organizaciones a mantener y maximizar la coordinación para el desarrollo y la subsiguiente aplicación de sus respectivas estrategias relativas a la inocuidad de los alimentos<sup>18</sup>.
- f. una futura reunión del Comité Ejecutivo examinará el resultado de la evaluación de mitad de período del Fondo fiduciario 2 del Codex y considerará todas las repercusiones para la consecución de los resultados del Plan estratégico, con miras a orientar las deliberaciones de las actuales estructuras de gobernanza del Fondo fiduciario del Codex (FFC) o cualesquiera enmiendas al proyecto de documento; y
- g. en su 44.º período de sesiones, la Comisión aprobó el marco de seguimiento del Plan estratégico, con las modificaciones propuestas por Comité Ejecutivo en su 81.ª reunión.

#### **SUBCOMITÉ SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE PRINCIPIOS REFERENTES A LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA LA CIENCIA (tema 6 del programa)<sup>19</sup>**

90. El Secretario del Codex presentó el tema y señaló que el documento serviría de base para posibles orientaciones futuras sobre la puesta en práctica de las Declaraciones de principios. Asimismo, presentó una visión general del análisis efectuado por la Secretaría y en consulta con el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión. En primer lugar, recordó que las Declaraciones de principios se adoptaron junto con la constitución de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y antes de finalizarse la elaboración del marco de análisis de riesgos, lo que ocurrió en los 15 años siguientes.
91. El Secretario del Codex señaló a la atención del Comité Ejecutivo, en su 81.ª reunión, las orientaciones para la interpretación sobre la utilización de las Declaraciones de principios que se recogen en el documento, e indicó que:
  - la Declaración de principios 1 describía el modo en que el Codex funcionaba en relación con los aspectos relativos a la inocuidad y calidad de los alimentos, y que no era una disposición controvertida ni ofrecía orientaciones en casos complejos;
  - en la Declaración de principios 2 no se explicaba qué otros factores legítimos (OFL) pertinentes para el mandato del Codex convenía que el Codex tuviera en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre las normas alimentarias. Esta era la función de los Criterios que se habían elaborado posteriormente;
  - en la Declaración de principios 3 se subrayaba la importancia del etiquetado de los alimentos, que podía utilizarse para dar respuesta a las inquietudes de los consumidores;
  - la Declaración de principios 4 ofrecía una vía oficial a los miembros para optar a no utilizar un texto del Codex sin debatir sus opiniones sobre otros aspectos.
92. El Secretario del Codex presentó el análisis de los "Criterios para tomar en cuenta los otros factores mencionados en la Segunda Declaración de Principios" (los Criterios) y señaló que:
  - el criterio a) contenía información que se recogía también en los textos del Codex sobre el análisis de riesgos y en el Plan estratégico del Codex y no ofrecía más información sobre la utilización de OFL;
  - los criterios b), c), e) y g) ofrecían elementos para determinar los OFL, y que estos deberían determinarse en el proceso de gestión de riesgos;
  - los criterios b) y f) especificaban que cuando en el Codex se utilizan OFL, ello debería indicarse y documentarse claramente;
  - en el criterio d) se reconocía que los Miembros podrían seguir fundamentando las medidas adoptadas en el nivel nacional en inquietudes que no fueran admisibles en el Codex y que estas podrían ser legítimas en otros contextos, si bien no correspondía al Codex determinar su legitimidad;
  - el criterio h) no estaba claro y podría examinarse solo *a posteriori*.
93. A continuación, el Secretario del Codex describió el diagrama para guiar a los presidentes de los Comités del Codex propuesto en el documento y presentó la posible aplicación práctica de la Declaración de principios 4 en aquellos casos en que los presidentes concluyeran que su aplicación era adecuada. Este procedimiento comprendía dos opciones que conllevaban bien la adición de una declaración en el informe o la inclusión de una nota a pie de página en la correspondiente norma del Codex.

<sup>18</sup> En la Resolución WHA73.5 se solicita que el Director General de la OMS explore con el Director General de la FAO un método para coordinar los esfuerzos estratégicos de las dos organizaciones en materia de inocuidad de los alimentos, y presente un informe sobre el método propuesto a la Asamblea Mundial de la Salud en su 75.ª reunión, y a través del Director General de la FAO a los órganos rectores de la FAO, según proceda.

<sup>19</sup> CX/EXEC 21/81/6.

94. Para concluir, el Secretario del Codex recordó la importancia de la función de los presidentes en el Codex y señaló las diferentes opciones que tienen a su disposición en los diferentes casos en que la Declaración de principios 4 no era aplicable o no había acuerdo con respecto a su utilización.

### **Debate**

95. El Comité Ejecutivo, en su 81.<sup>a</sup> reunión, tras tomar nota del documento presentado por la Secretaría del Codex, manifestó su agradecimiento al respecto y reconoció que debido al retraso en la disponibilidad del texto no había sido posible ofrecer observaciones pormenorizadas sobre el análisis recogido en el documento y que se requería más tiempo y un debate más a fondo.
96. En sus intervenciones, los miembros formularon las siguientes cuestiones:
- la necesidad de colaborar con el conjunto de miembros del Codex en la elaboración de las orientaciones prácticas;
  - las orientaciones prácticas sobre la puesta en práctica deberían ir destinadas también a los miembros y en ellas debería examinarse más a fondo el uso de reservas en las reuniones del Codex;
  - la utilización de las notas a pie de página en relación con las reservas en los textos del Codex podría socavar su valor;
  - otros factores ajenos al mandato del Codex o que no son aceptables en el plano mundial no deberían bloquear la adopción de una norma del Codex;
  - utilizar la ciencia como base revestía la mayor importancia para la elaboración de normas del Codex; y
  - no debería ser posible estar en desacuerdo con la utilización de la Declaración de principios 4.

### **Conclusión**

97. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del documento CX/EXEC 21/81/6 y acordó volver a constituir el Subcomité del Comité Ejecutivo sobre la aplicación de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia, con el siguiente mandato:

#### **i. Ámbito de trabajo**

Seguir elaborando las orientaciones prácticas para los órganos auxiliares del Codex y sus presidentes y miembros sobre la puesta en práctica de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia para facilitar el establecimiento por parte del Codex de normas que sean necesarias para los miembros y estén fundamentadas en la ciencia, reconociendo al mismo tiempo las diferentes situaciones en las distintas zonas del mundo, y complementar la orientación que proporcionan las Medidas para facilitar el consenso.

#### **ii. Calendario y productos concretos**

El Subcomité comenzaría su labor el 18 de noviembre de 2021. Tendría por objeto facilitar el intercambio de opiniones entre los miembros del Comité Ejecutivo sobre el documento CX/EXEC 21/81/6 con el fin de disponer de una recopilación de las observaciones para examinarlas y revisar el proyecto de orientaciones en la 82.<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta que el Comité Ejecutivo examinaría de nuevo en dicha reunión cómo orientar la colaboración con el conjunto de los miembros del Codex.

#### **iii. Composición y modalidades de trabajo**

El Subcomité estaría presidido por uno de los Vicepresidentes de la Comisión, designado por el Presidente de la Comisión una vez finalizadas las elecciones en el 44.<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión, mientras los otros dos Vicepresidentes actuarían en calidad de copresidentes; asimismo el Subcomité estaría abierto a todos los miembros del Comité Ejecutivo. El Subcomité desempeñará su labor por medios electrónicos, utilizando la plataforma en línea. Y trabajará únicamente en inglés.

### **CUESTIONES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS DEL CODEX: PROGRESOS REALIZADOS EN 2020-2021 (tema 7 del programa)<sup>20</sup>**

98. La Secretaría del Codex presentó este tema ofreciendo un resumen de los gastos afrontados durante el bienio 2020-2021, y realizando una propuesta de presupuesto para el bienio 2022-2023. Habían proseguido los esfuerzos para dedicar presupuesto disponible a reforzar la inclusión y la transparencia en el trabajo del Codex durante la pandemia de COVID-19. En los casos en que se habían observado ahorros, estos se habían dirigido a áreas de trabajo clave según lo establecido en el Plan estratégico, como la labor preliminar referente a un mecanismo para supervisar el uso y los efectos de las normas del Codex (Meta 3) y la renovación de los

---

<sup>20</sup> CX/CAC 21/44/14.

sistemas de tecnología de la información del Codex (Meta 5). El orador destacó que durante el próximo bienio la flexibilidad continuaría siendo una cuestión importante, ya que persistían las incertidumbres, y añadió que los gastos se seguirían guiando por el Plan estratégico.

### **Conclusión**

99. El Comité Ejecutivo en su 81.<sup>a</sup> reunión tomó nota:

- del informe sobre los progresos realizados en 2020-2021, los ajustes llevados a cabo en respuesta a la pandemia, y los esfuerzos en curso para anticipar labor en el marco del Plan estratégico a fin de garantizar un uso óptimo de los ahorros, que derivaban principalmente de la reducción de los viajes realizados durante el bienio;
- de la evaluación de los efectos de la pandemia en el plan de trabajo y el presupuesto, de las propuestas para el bienio 2022-2023, y los supuestos incluidos en ellas, y de que seguía vigente la flexibilidad en las líneas presupuestarias a fin de garantizar que el Codex mantuviera su capacidad para adaptarse a situaciones cambiantes.

### **ASUNTOS PLANTEADOS POR LA FAO Y LA OMS (tema 8 del programa)**

100. Los representantes de la FAO y la OMS presentaron este tema.

101. El Comité Ejecutivo, en su 81.<sup>a</sup> reunión, tomó nota de la exhaustiva información sobre las actividades realizadas por la FAO y la OMS que son de interés para el Codex y no formuló observaciones específicas sobre el documento general.

#### **Tema 8.1 Nuevas fuentes de alimentos y sistemas de producción: ¿exigen la atención del Codex y sus orientaciones?**

102. La FAO y la OMS querían señalar a la atención del Codex varias cuestiones emergentes que inciden en los sistemas agroalimentarios y son pertinentes para la inocuidad y calidad de los alimentos, entre ellas, las nuevas fuentes de alimentos y sistemas de producción, y solicitaron el asesoramiento del Comité Ejecutivo con respecto a lo siguiente:

- i. los mecanismos a través de los cuales la FAO y la OMS podrían intercambiar información sobre estos temas de interés con los comités pertinentes;
- ii. las modalidades para considerar cómo se podría iniciar y retomar la labor del Codex relativa a estas cuestiones transversales; y
- iii. los procesos que permitirían que el Codex evaluara de manera integral la necesidad de adoptar medidas relacionadas con estas cuestiones transversales y les otorgara prioridad.

103. El Comité Ejecutivo, en su 81.<sup>a</sup> reunión, examinó una forma de investigar posibles mecanismos para tratar cuestiones transversales, genéricas y nuevas en el Codex, como los insectos y algas marinas comestibles. Hubo consenso en que estas nuevas cuestiones deberían tratarse mediante mecanismos y comités ya existentes, con el apoyo de la FAO y la OMS.

104. La FAO recordó que el desafío consistía en determinar cómo introducir inicialmente esas cuestiones para su examen en el Codex, tras observar que los temas no se ajustaban de forma natural al mandato de los comités ya existentes.

105. Se examinaron varias opciones, como un grupo de trabajo de la Comisión o un subcomité del Comité Ejecutivo, o bien el uso de cartas circulares o debates en los CCR. Si bien no había una vía ideal de avance, habida cuenta de que la cuestión requería consideraciones de procedimiento y de gestión, se propuso que un subcomité del Comité Ejecutivo constituía el medio inicial para examinar más a fondo esta cuestión de forma rápida.

#### **Tema 8.2 Actualización del estado de la nueva Estrategia de la FAO en materia de inocuidad de los alimentos para 2022-2031**

#### **Tema 8.3 Información actualizada sobre la Estrategia global de la OMS sobre la inocuidad de los alimentos para 2022-2030**

106. El Vicepresidente recordó y el Comité Ejecutivo, en su 81.<sup>a</sup> reunión, reiteró la conclusión alcanzada durante los debates del tema 5 sobre el Subcomité de planificación estratégica, a saber, que se recomendara a la FAO y la OMS que mantuvieran y ampliaran al máximo la coordinación en la elaboración y posterior aplicación de sus respectivas estrategias de inocuidad de los alimentos, sin dejar de reconocer al mismo tiempo que las dos organizaciones ya estaban aplicando disposiciones adecuadas para garantizar dicha coordinación.

**Tema 8.4 Fondo fiduciario del Codex: enseñanzas aprendidas durante la pandemia de la COVID-19**

107. El Vicepresidente puso de relieve las secciones del informe en las que se destacaba la necesidad de examinar en qué medida el alcance actual del apoyo que ofrece el Fondo fiduciario del Codex (FFC) podría adaptarse a fin de que fuera más efectivo y demostrara flexibilidad para responder a los desafíos planteados por circunstancias excepcionales que limitan la capacidad de los países para colaborar eficazmente en la labor del Codex, y adaptarse al entorno virtual de trabajo surgido a raíz de la pandemia. Si bien hubo acuerdo general en que la flexibilidad era importante, especialmente en las circunstancias actuales, también debería garantizarse transparencia en las adaptaciones efectuadas.

**Conclusión**

108. El Comité Ejecutivo en su 81.<sup>a</sup> reunión:

- i. tomó nota de la información facilitada en el documento presentado por la FAO y la OMS y recomendó que se adoptaran las medidas necesarias para examinar las políticas de las organizaciones matriz; tomó nota con agradecimiento del documento sobre las cuestiones emergentes que inciden en los sistemas agroalimentarios y son pertinentes para la inocuidad y calidad de los alimentos, entre ellas, las nuevas fuentes de alimentos y sistemas de producción;
- ii. acordó constituir un subcomité que investigara los posibles mecanismos para tratar cuestiones transversales, genéricas y nuevas en el Codex.
  - El Subcomité trabajará con el apoyo de la Secretaría del Codex, la FAO y la OMS para examinar dichas cuestiones en el contexto de la inocuidad y calidad de los alimentos y su etiquetado, así como el estado de los conocimientos científicos conexos, las necesidades y prioridades de los Miembros, y cualesquiera otras consideraciones que pueda determinar el Subcomité. Asimismo, evaluará el asesoramiento científico disponible, así como la variedad e idoneidad de las herramientas del Codex que podrían utilizarse para avanzar en la labor sobre dichas cuestiones, cuando sea necesario.
  - El Subcomité estará presidido por uno de los Vicepresidentes de la Comisión, designado por el Presidente de la Comisión tras finalizarse las elecciones en el 44.<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, y estará abierto a todos los miembros del Comité Ejecutivo. El Subcomité desempeñará su labor por medios electrónicos, utilizando la plataforma en línea. Y trabajará únicamente en inglés.
- iii. tomó nota de la información facilitada por la FAO y la OMS sobre los progresos en la elaboración de sus respectivas estrategias de inocuidad de los alimentos e instó a las dos organizaciones a mantener y ampliar al máximo la coordinación en la elaboración ulterior y posterior aplicación de las estrategias; y
- iv. tomó nota de la información y el análisis facilitado por la Secretaría del FFC y manifestó su apoyo a la intención del FFC de demostrar flexibilidad para responder a las repercusiones en la colaboración efectiva de los países en la labor del Codex que se deriven de la pandemia, y pidió al FFC que informara al Comité Ejecutivo sobre las ventajas y las lecciones aprendidas de la aplicación de dicha flexibilidad.

**SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LA CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL CODEX PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES (tema 9 del programa)<sup>21</sup>**

109. La Secretaría del Codex presentó el documento en el que figuraban tres solicitudes de concesión de la calidad de observador que habían sido examinadas por las oficinas jurídicas de la FAO y la OMS, considerándose completas y admisibles, y añadió que el documento relativo al examen de ONG que tenían calidad de observadores ante el Codex se presentaría al Comité Ejecutivo en 2022.

**Conclusión**

110. En su 81.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo recomendó a los Directores Generales de la FAO y la OMS que concedieran la calidad de observadores a la Alianza Latinoamericana de Asociaciones de la Industria de Alimentos y Bebidas (ALAIAB), la Healthy Caribbean Coalition (HCC) y la Clean Smoke Coalition (CSC).

---

<sup>21</sup> CX/EXEC 21/81/7.

**COMITÉS COORDINADORES FAO/OMS – INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA ARMONIZADO Y LOS ENFOQUES PROPUESTOS PARA EL PRÓXIMO CICLO DE LOS COMITÉS COORDINADORES (tema 10 del programa)<sup>22</sup>**

111. La Secretaría del Codex presentó el tema señalando que el documento abarcaba tres cuestiones: la aplicación del programa armonizado; la labor de los CCR y los coordinadores regionales (CR) durante la pandemia; y la próxima ronda de CCR.
112. La Secretaría del Codex destacó que:
- si bien resultaba útil contar con un programa armonizado, sería necesario realizar ajustes en cada nueva ronda de CCR a fin de reflejar cualquier cambio que hubiera tenido lugar y actualizarlo con las necesidades de cada momento, y la forma de elaborar y debatir los temas del programa debía seguir evolucionando;
  - tanto los CR como los CCR habían desempeñado una función importante durante la pandemia de COVID-19 al haber mantenido una participación activa y fomentado la inclusión en el trabajo del Codex. La Secretaría del Codex tiene previsto facilitar la celebración de reuniones periódicas entre los CR a fin de reforzar la cooperación entre las regiones y favorecer el intercambio de experiencias y de lecciones aprendidas;
  - a consecuencia de la pandemia se había aplazado la próxima ronda de CCR, pero la Secretaría del Codex estaba colaborando estrechamente con los CR para facilitar su celebración antes del período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius que tendría lugar en 2023 con motivo del 60.º aniversario; y
  - el debate sobre la evolución de la función de los CCR podría enmarcarse dentro del proceso referente al futuro del Codex, que se abordaba en el tema 4.

**Conclusión**

113. El Comité Ejecutivo en su 81.ª reunión:
- tomó nota de la información presentada en el documento; y
  - manifestó su agradecimiento a los CR y a la Secretaría del Codex por los esfuerzos realizados durante la pandemia para mantener y reforzar la participación en el Codex.

**OTROS ASUNTOS (tema 11 del programa)<sup>23</sup>****60.º aniversario de la Comisión del Codex Alimentarius: 1963-1923**

114. El Coordinador para Europa presentó el documento de debate preparado por Suiza, e hizo hincapié en que el 60.º aniversario del Codex sería una gran oportunidad para que los miembros, observadores y otras partes interesadas pertinentes emprendieran actividades destinadas a promover el uso de las normas del Codex y los textos conexos, y a concienciar acerca de la inocuidad de los alimentos en los ámbitos nacional, regional y mundial.
115. La Secretaría del Codex acogió con satisfacción la iniciativa y declaró que el aniversario, al igual que el Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos, celebrado por tercera vez en 2021, ofrecían ciertamente oportunidades excelentes para acrecentar la sensibilización sobre la labor del Codex y la inocuidad de los alimentos en general.
116. Además, la Secretaría del Codex informó a la 81.ª reunión del Comité Ejecutivo acerca de las actividades que había planeado hasta la fecha para preparar la celebración del 60.º aniversario del Codex, entre ellas, la elaboración de una publicación en la que se reflejarán los 60 años del Codex, y un proyecto destinado a aumentar la notoriedad de las normas del Codex, en consonancia con la Meta 3 del Plan estratégico del Codex.
117. Por último, la Secretaría del Codex informó a la 81.ª reunión del Comité Ejecutivo que todos los Miembros y observadores participarán en la organización de una celebración fructífera y de gran repercusión, que se espera tendrá un fuerte componente presencial respaldado por eventos virtuales basados en la experiencia adquirida en los últimos 18 meses.

---

<sup>22</sup> CX/EXEC 21/81/8.

<sup>23</sup> CAC/44 CRD/3; CAC/44 CRD/5.

Propuesta de elaboración de una norma del Codex para la levadura

118. El Coordinador para Asia presentó el tema y recordó los múltiples usos de la levadura en todo el mundo, al tiempo que pidió orientación para determinar qué comité del Codex podría asumir el nuevo trabajo propuesto sobre la levadura, dado que ese producto está fuera de los mandatos de los comités existentes.
119. La Secretaría del Codex observó que en el pasado se habían presentado casos similares en los que no había un comité del Codex con un mandato claro respecto de un proyecto. En este caso, parecía probable que el trabajo propuesto sobre la levadura se pudiera realizar en el marco del CCFA, que también ha elaborado la Norma para la sal de calidad alimentaria. La Secretaría del Codex recomendó que en la próxima reunión del CCFA se presentara un documento de debate sobre la elaboración de una norma para la levadura, a fin de que ese Comité adopte una decisión en consecuencia.

Orden y frecuencia de las reuniones de los órganos auxiliares del Codex

120. El Asesor del Coordinador para Asia recordó que en la 77.<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo y en el 44.<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión la India había planteado la cuestión relativa a la secuencia y frecuencia de las reuniones de los órganos auxiliares del Codex, especialmente en relación con los comités que no se reúnen cada año, y en particular el CCSCH.
121. La Secretaría del Codex confirmó que la programación de los comités del Codex se examinaría en la 82.<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo, en el contexto del debate general sobre el futuro del Codex.

Nivel de detalle proporcionado en la lista de participantes en las reuniones del Codex

122. Debido a las limitaciones de tiempo, la 81.<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo no pudo examinar este tema. En la 82.<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo se facilitará información actualizada.